



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

M. Y. S.

D^{no} Josef Manuel Menduina Notario del Reyno
y oficial Amanuense de las Emias & Cavildo de N. S. con
el mayor respeto hace presente: que ya consta a N. S. estar
le sirviendo de tal Amanuense sin intermision catorce
años, y de Emio Escrivano del N. S. desde diez y seis de
Marzo del año pasado de setecientos noventa y dos, asistien-
do con N. S. en todo este tiempo en todas las funciones
publicas y notivas, a Cavildo, Juntas de Propio, Positos,
y otras de gobierno, actuando los expedientes que se
remittan a aquellos y otras se han promovido, todo ello sin
interes ni gratificacion alguna, antes si mucho gasto
por la necesidad de presentarse con la debida decencia a
dichos actos; y pudiendo N. S. ahora recompensarse confir-
mandole la Emia de sus Positos que queda vacante por dimi-
sion del of. la exerce, con cuyo auxilio podria sostener su
dilatada familia:

A N. S. supp^{ca} se sirba nombrarle por tal Emio de los Positos, con lo que
quedara recompensado de los servicios hasta aqui hechos a N. S.
de continuara siempre que N. S. lo necesitare; y asi lo espera
de su acreditada caridad, y pide a Dios prospere a N. S. dilata-
do años en el mayor esplendor de su

D^{no} Josef Manuel
Menduina

